

POLICÍA de la Universidad Estatal de FLORIDA Departamento



Jefe David L. Perry

830 W. Jefferson Street
Tallahassee, FL 32306
850-644-1234



FOLLETO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS SUS derechos como un VICITM o testigo:

Nos damos cuenta de para muchas personas, ser una víctima o testigo de un crimen es su primera experiencia con los sistemas de justicia penal o juvenil. Como la víctima o testigo, usted tiene ciertos derechos dentro del sistema. Este folleto está siendo proporcionado a usted para ayudarle con preguntas que tenga con respecto a esos derechos. Para obtener más información sobre estos derechos póngase en contacto con la oficina (SAO del fiscal estatal) y la Agencia de policía adecuado manejo de su caso.

OFFICER: _____ CASE#: _____

PROCESO DE JUSTICIA CRIMINAL

Las etapas del sistema de justicia penal son los siguientes:

DELITOS cometidos – después de un crimen es reportado a la policía, una investigación se llevará a cabo. Si la aplicación de la ley es capaz de reunir suficiente evidencia, puede hacer una detención.

DETENCIÓN – considerán llevados a la cárcel, sus huellas digitales y fotografiado. Algunos son liberados inmediatamente o hay que depositar una fianza para asegurarse de que se vean en la corte.

CONSUMO – víctima reporta un delito a la Fiscalía local. Si probablemente se encuentra la causa, la Fiscalía puede decide presentar cargos y convoca al sospechoso a la corte.

PRIMERA aparición – ocurre dentro de 24 horas de detención. Cada sospechoso en prisión debe comparecer ante un juez que establece que los cargos sean razonables. El juez considerará si debe establecerse un vínculo y en caso afirmativo, cuánto. El juez también considerar condiciones de liberación y nombrar a un abogado defensor si el sospechoso no puede pagar uno.

PRESENTACIÓN de cargos formales, el Procurador del estado oficina puede presentar cargos formales después de revisar informes de detención de aplicación de ley y dentro de 21 días en determinadas circunstancias.

ACUSACION, el acusado es acusado formalmente y una súplica de culpable, no culpable o ninguna competencia.

PREPARACIÓN prueba – el fiscal y el abogado de la defensa entrevistar a testigos y pruebas en preparación para el ensayo de intercambio.

ENSAYO – el fiscal presenta evidencia al juez o un jurado sobre el caso. Puede encontrar al acusado culpable o no culpable. El proceso finaliza si el acusado es declarado no culpable.

Declaración, el acusado se declara culpable o ninguna competencia sin un juicio.

SENTENCIA-si el acusado es encontrado culpable; el juez revisa las pautas de sentencias, acuerdos de la súplica, etc. y determina qué tipo de oración el acusado debe recibir.

PROCESO DE JUSTICIA JUVENIL

ENTRADA-el proceso de determinar donde se colocará un niño menor de 18 años hasta que se resuelva el caso. Hay tres formas de estado de la detención: hogar, no seguro o segura.

PROGRAMAS de desvío – alternativa a juicio donde el menor se encuentra en una comunidad base programa tales como arbitraje juvenil, programa de servicios juveniles alternativos (JASP) o un

tratamiento de plan (Walker Plan). Si un juvenil termina con éxito el programa de desvío, entonces los cargos generalmente son despedidos.

CARGOS formales – la presentación de una petición en la corte por la Fiscalía de estado. La carga puede ser presentada en corte juvenil o corte de adultos, dependiendo del delito y la edad del delincuente.

ACUSACION, el acusado si formalmente acusado y una súplica de culpable, no culpable o ninguna competencia.

AUDIENCIA contenciosa – el juicio del menor, llevó a cabo ante un juez. El juez decidirá si el menor cometió el delito cargada.

DISPOSICIÓN de la audiencia (sentencia) – cuando se encuentra un menor de edad por haber cometido un acto MOROSO, la corte celebrará una audiencia disposicional para determinar que las sanciones a imponer a los menores. Las sanciones pueden ir desde sanciones comunitarias como libertad condicional y servicios comunitarios hasta compromiso residencial.

Los JUVENILES tratado como adultos, los menores que cometen delitos muy graves puede ser juzgado como adultos. Juveniles que son enjuiciados como adultos pueden ser condenados a sanciones menores o adultos.

Puede contactar a su agencia fiscal del estado o el derecho para obtener más información acerca de las etapas del proceso de justicia criminal y juvenil.

SUS derechos en los sistemas de justicia penal y juvenil

Si usted es víctima de un crimen o un testigo porque ha visto, oído, o saber algo acerca de un crimen que se ha cometido, usted es importante para el caso. Tu testimonio puede ser necesario establecer los hechos. Comprensiblemente, podría sentirse ansioso acerca de testificar en la corte. Sin embargo, sin su testimonio el acusado podría impunes.

VÍCTIMA – una persona contra la que un delito se comete. Algunas víctimas sufren lesiones o daños, y algunos tienen heridas psicológicas o ambas. Víctima tiene ciertos derechos en la Florida. Otros que pueden reclamar estos derechos son los padres o tutores de la víctima si la víctima es un menor, el representante legal de la víctima o de sus padres o tutor si la víctima es un menor de edad y los familiares de una víctima de homicidio de la víctima. Como víctima de un crimen, usted tiene los siguientes derechos:

1. Usted o la Fiscalía con su consentimiento, tienen derecho a hacer valer los derechos legales de una víctima de delito conforme a lo dispuesto por la ley o la Constitución de la Florida.
2. En algunos casos, las víctimas (o sus familiares donde la víctima ha fallecido) pueden ser elegibles para la compensación financiera del estado de la Florida. Puede obtenerse información sobre la elegibilidad de la Fiscalía, local testigo de la oficina de coordinación (donde estén disponibles), agencia encargada del cumplimiento de la ley o de la división de servicios de la víctima, oficina de la Fiscal General 1-800-226-6667.
3. El derecho a recibir información sobre servicios de intervención de crisis disponible y servicios a la comunidad local para incluir consejería, refugio, asistencia legal u otros tipos de ayuda, dependiendo de las circunstancias particulares. Números de teléfono de estos servicios se proporcionan al final de este folleto.
4. El derecho a recibir información sobre el papel de la víctima en el proceso de justicia criminal o juvenil, incluyendo lo que la víctima puede esperar del sistema así como de lo que puede esperar del sistema de la víctima.
5. El derecho a recibir información sobre las etapas de la penal o proceso de justicia juvenil y la manera en la que se puede obtener información acerca de tales etapas. Nota: Usted no puede ser notificado si no podemos localizarle. Es su

responsabilidad mantener la Fiscalía informada de cualquier cambio en su dirección o número de teléfono.

6. El derecho a ser informado, presentar y escuchó cuando proceda, en todas las etapas cruciales de una justicia criminal o juvenil, procediendo, en la medida que el derecho no interfiere con los derechos constitucionales del acusado.
7. El derecho, si usted está encarcelado, para informarse y enviar declaración escrita etapas cruciales en todos los procedimientos de justicia criminal y juvenil.
8. El derecho a una pronta y oportuna resolución del caso, siempre y cuando no interfiera con los derechos constitucionales del acusado.
9. El derecho a ser notificado de la detención y liberación del delincuente, incluyendo liberación a control comunitario o trabajo. Cuando un arresto se hace en un caso divulgado, víctima, testigos, familiares de los menores víctimas y testigos y familiares de las víctimas de homicidio, donde esas persona han proporcionado direcciones actuales y números de teléfono para el alguacil/policía/SAO se notificará.
10. El derecho a recibir información sobre las medidas disponibles para la aplicación de la ley y la Fiscalía para protegerse de la intimidación o acoso. Es un delito grave de tercer grado a sabiendas usar intimidación o uso de la fuerza física, o amenazar a otra persona, intente hacerlo o dedicarse engañosas conducta hacia otra persona o ofrecer dinero u otra ganancia a otra persona. Si están siendo amenazados o intimidados, por favor póngase en contacto con la agencia apropiada o cualquier agente del orden público.
11. El derecho de la víctima de violencia doméstica para informarse del programa de confidencialidad dirección administrado a través de la Procuraduría General de la nación. Usted puede comunicarse con la Fiscalía en 1-800-

226-6667. La Fiscalía de estado puede asistir con este papeleo es necesario.

12. El derecho de cada víctima o testigo que se ha programado para asistir a una justicia penal o juvenil a ser notificado tan pronto como sea posible por la agencia o persona programar su aspecto de cualquier cambio en la programación que afecta a la apariencia de la víctima.
13. El derecho a recibir la notificación de avance de procesos judiciales y post judiciales referente al caso, incluyendo todos los procedimientos o las audiencias relativas a:
 - La detención de los acusados.
 - La liberación de los acusados espera de procesos judiciales, la modificación de condiciones de liberación incluyen lanzamiento de control comunitario o trabajo.
 - Procedimientos de la acusación o la petición o la delincuencia del acusado, incluyendo la presentación del instrumento acusatorio, denuncia, disposición del instrumento acusatorio, audiencia de juicio o contenciosa, sentencia o disposición en el oído, examen en apelación, modificación posterior de la sentencia, ataque colateral del juicio, y cuando se impone una pena de prisión, detención o confinamiento involuntario, la liberación del acusado o del menor infractor de tal prisión, detención o menor infractor de tal prisión, detención o compromiso por caducidad o condena o libertad condicional y cualquier reunión celebrada para considerar tal liberación.
14. El derecho a no ser excluidos de cualquier porción de cualquier audiencia, juicio o procedimiento relacionados con el delito basado únicamente en el hecho de que tal persona es citado a declarar, a menos que el Tribunal determine lo contrario.

15. Además de las disposiciones de s. 921.143 F.S., los derechos de la víctima de un delito grave con trauma o lesión física o emocional, o en un caso en que la víctima es un menor de edad o en un homicidio, el tutor o la familia de la víctima consultará por el Procurador del estado para obtener los puntos de vista de la víctima o familiares sobre la disposición de cualquier caso criminal o juvenil, propiciado como resultado de ese delito, incluyendo sus puntos de vista sobre:

- La liberación de los acusados espera de procesos judiciales.
- Acuerdos de la súplica
- Participación en programas de desvío provisional.
- Condena del acusado.

16. El derecho a revisar ciertas partes de un informe de investigación de la pre-sentencia para delincuentes adultos y juveniles antes de la condena del acusado.

17. El derecho a un pronto retorno de propiedad si no hay necesidad de una ley obliga a conservarlo.

18. El derecho a solicitar que el abogado del estado o ley aplicación agencia ayuda explicar a los empresarios y acreedores que enfrentan cargas adicionales por sacar el tiempo de trabajo para ayudar a la aplicación de la ley y puede sufrir tensión financiera grave debido a la delincuencia o por cooperar con las autoridades.

19. Agencias de aplicación de la ley y la Procuraduría del Estado informará de su derecho a solicitar y recibir la restitución y de los derechos de ejecución en el evento un infractor no paga. El fiscal solicitará su ayuda en la documentación de sus pérdidas con el fin de solicitar y recibir restitución.

Si una orden de restitución se convierte en un embargo civil o juicio civil contra el acusado, los clérigos pondrá a

disposición en su oficina, así como en su página web, información proporcionada por la Secretaria de estado, la corte o el Bar de la Florida en hacer cumplir el embargo civil o juicio.

El abogado del estado le informará si se ordena la restitución.

20. El derecho a presentar una declaración de impacto verbal o escrita ante el Tribunal, de conformidad con s. 921.143 F.S., antes de la condena del delincuente. El abogado del estado o cualquier asistente Procurador informará de todas las víctimas o, en su caso, padre de la víctima, tutor, pariente o representante legal que declaraciones, ya sea oral o escrito, se referirán a los hechos del caso y la extensión de cualquier daño, incluyendo daño físico, psicológico o social, pérdidas económicas, pérdida de ingresos directa o indirectamente resultantes del delito para el que es ser condenado el acusado y cualquier materia relevante para una adecuada disposición y oración.

21. El derecho a recibir consideración razonable y asistencia de empleados de la Fiscalía oficina, Sheriff oficina o departamento de policía. Cuando así lo solicite, contará con la ayuda en la localización de transporte accesible y aparcamiento y deberán ser dirigidas al separar las áreas de espera preventiva cuando hay este tipo de instalaciones. Cuando se le solicite, usted recibirá asistencia en intentar localizar traductores cuando sea posible.

22. El derecho a ser notificado cuando el delincuente se escapa de la custodia. El fiscal hará todo lo posible para asesorar a la víctima, testigo, los padres o tutor legal de un menor que es un pariente inmediato de una víctima de homicidio de la fuga de un criminal acusado, víctima o testigo. El abogado del estado también notificará al Sheriff del condado donde se presentó la acusación o la petición de delincuencia. El Sheriff deberá ofrecer ayuda a petición.

23. El derecho de la víctima a solicitar que un abogado de la víctima se le permitirá asistir y estar presente durante cualquier deposición. El abogado de la víctima puede ser designado por el Procurador del estado oficina, Sheriff oficina o departamento de Policía Municipal o un representante de una víctima sin fines de lucro servicios de organización, incluyendo, pero no limitado a, centros de crisis de violación, grupos de apoyo de violencia doméstica y grupos de abuso o abuso de alcohol.
24. El derecho de la víctima de un delito sexual para tener la sala despejada, con algunas excepciones durante su testimonio, sin importar edad o capacidad mental de la víctima.
25. El derecho a solicitar, en algunos casos que el infractor deba asistir a una escuela diferente de la víctima o parientes de la víctima. Si la víctima de un delito cometido por un menor es un menor de edad, y la víctima o cualquier hermano de la víctima asiste o es elegible para asistir a la misma escuela que la del delincuente, el Departamento de justicia juvenil o el Departamento Correccional deberá notificar a padre o tutor legal del derecho a asistir a la sentencia o disposición de la delincuente y la petición que el delincuente se requiere asistir a una escuela diferente de la víctima.
26. El derecho de la víctima que no está encarcelado a no estarán obligados a asistir a disposiciones de descubrimiento en cualquier centro penitenciario.
27. La obligación legal de la víctima o familiares de una víctima de homicidio, que cualquier información obtenida en virtud del capítulo F.S. 960, sobre cualquier caso en el Tribunal de menores, no debe ser revelada a cualquiera fuera de partido, salvo que sea razonablemente necesario en la búsqueda de recursos jurídicos.
28. El derecho de una víctima o tutor legal de la víctima, o el padre o tutor legal de la víctima, si la víctima es menor de edad, para solicitar que una persona acusado de un delito enumerado en la sección 775.0877(1) (a)-n, estatutos de Florida, que consiste en la transmisión de fluidos corporales de una persona a otra, se someten a la hepatitis y las pruebas de VIH.
29. Solicitar en delitos sexuales, bajo ciertas circunstancias, si la víctima es menor de 18 años o adultos o mayores discapacitados, que la corte ordenar al acusado a someterse a VIH prueba independientemente de que el delito consiste en la transmisión de fluidos corporales. Si se solicita por la víctima, los resultados de las pruebas se facilitará a la víctima no más tarde de dos semanas después de que el tribunal reciba dichos resultados.
30. El derecho de la víctima de un delito sexual o, en su caso, la persona que representa a la víctima a ser informado de la finalidad de presentar pruebas para probar y el derecho a solicitar pruebas. Esto incluye un kit de ofensa sexual (examen físico forense) y otras pruebas de ADN si no es un juego de la ofensa sexual.
31. El derecho de la víctima de un delito sexual a un forense examen médico compitió por un profesional médico sin costo alguno a la víctima. El examen es gratis, independientemente de si la víctima está llevando a cabo cargos criminales. La víctima también tiene derecho a mantener la confidencialidad de los exámenes.
32. El derecho de la víctima de un delito sexual a solicitar la presencia de un defensor de víctimas durante el examen médico forense. Un abogado de un centro de crisis de violación certificados podrán asistir a cualquier examen médico forense.
33. Ningún oficial de la policía, fiscal o funcionario pide o requiere una víctima de un delito sexual a someterse a un examen de polígrafo u otro dispositivo de verdad como una condición de la investigación.

SERVICIOS Y NÚMEROS DE REFERENCIA:

34. El derecho a solicitar, para delitos concretos, que su casa y números de teléfono de trabajo, hogar y direcciones de trabajo y bienes personales no serán cedidos a nadie.

Registro de abuso
(Ancianos y niños)
1-800-962-2873

35. El derecho de la víctima, o el padre o tutor legal de una víctima con diagnóstico de autismo o un trastorno del espectro autista a solicitar la presencia de un profesional durante todas las entrevistas. Esto incluye un psiquiatra, psicólogo, consejero de salud mental, monitor de educación especial, trabajador social clínico o profesional relacionado con experiencia tratar, enseñar o ayudar a pacientes que han sido diagnosticados con autismo o un trastorno del espectro autista o discapacidades de desarrollo relacionadas o certificado en educación especial con una concentración enfocada en autismo o un trastorno del espectro autista. Gastos relacionados con la asistencia del profesional a entrevistas es responsabilidad del padre solicitante, tutor legal o persona.

Centro Apalache de servicios humanos
850-523-3333

Centro de autismo y discapacidades relacionados (tarjeta)
1-800-928-8476 (1-800-9-AUTISM)

Compensación de crímenes
(Fiscal General)
1-800-226-6667

Servicio de remisión a abogados de Florida abogado
1-800-342-8060

CEI centro de consejería
850-644-2003

Programa de defensor de la ex Unión Soviética víctima
850-644-7161

Centro de psicología CEI
850-644-3006

Oficina del Sheriff del Condado de Leon
850-922-3300

Casa de refugio y de Crisis de violación
850-681-2111

Fiscalía de estado
850-606-6000

Departamento de policía de Tallahassee
850-891-4200

Tallahassee asesoramiento y servicio de referencia
211